

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, por los precios reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

REAL DECRETO.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel 2.^a y en uso de la prerogativa que me confiere el artículo 15 de la Constitucion, he tenido á bien nombrar senadores:

Por la provincia de Barcelona al marques de Castellanos y á D. Felix Torres y Amat, reelegidos.

Por las islas Baleares á D. Juan Masanet, en reemplazo de D. Pedro José Moya.

Por Lérida á D. Manuel Rivalta, en reemplazo de D. Luis Sanon, y á D. Ramon Ciscar y Agramunt, reelegido:

Por Castellon de la Plana á D. Facundo Infante, en reemplazo de D. Diego Medrano.

Y por Navarra á D. Marcelino Oráa, en reemplazo del marques de Montesa.

Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento. — Está rubricado de la real mano. — En palacio á 8 de mayo de 1840. — A D. Evaristo Perez de Castro, presidente del consejo de ministros.

contenian sus cenizas; se ha servido S. M. la Reina Gobernadora mandar que no solo se la informe circunstanciadamente acerca del estado en que se halle el panteon de Poblet, sino que todos los gefes políticos remitan á este ministerio noticia de los templos de su respectiva provincia en que existan sepulcros que, por serlo de reyes ó personajes célebres, ó por la belleza y mérito de su construccion, merezcan conservarse cuidadosamente; entendiéndose lo mismo respecto de cualquier otro monumento no cinerario que sea digno de mencionarse. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines espresados.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial, á fin de que los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me den noticia de los monumentos de que trata la real orden preinserta, existentes en sus respectivas jurisdicciones; y espero que los señores curas párrocos se servirán darme las que tengan sobre el particular. Y cualquiera otra persona que por su amor á las artes quisiere facilitármelas, puede hacerlo desde luego; en la inteligencia de que las recibiré con suma satisfaccion. Madrid 12 de mayo de 1840. — *Diego de Entrena.*

PARTES.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

» Habiendo hecho presente á este ministerio la academia de la historia, al evacuar un informe que se le pidió con motivo de la proyectada traslacion á la iglesia catedral de Barcelona de los restos mortales del conde Berenguer III, que, segun noticias seguras, los sepulcros de los reyes de Aragon que se hallaban en el monasterio de Poblet habian sido profanados en la época de 835, quebrantándose las urnas que

Comandancia general de los ejércitos reunidos. — Secretaria de Campaña. — Escmo. Sr.: Puestos en accion cuantos medios son imaginables para que la guerra de estas provincias termine pronta y felizmente, puedo asegurar á V. E. que los resultados van correspondiendo de una manera muy satisfactoria, en términos que la desmoralizacion del bando rebelde va tomando cada dia mayor incremento.

Hoy se han presentado á indulto en este punto sobre 50 hombres con un oficial, y segun parte que acabo de recibir del general Ayerve se presentaron mas

de 200 en el Horcajo, procedentes de la guarnicion de Morella, que decian se habia amotinado. Al mismo general Ayerve se le presentaron tambien hoy 40 hombres de la guarnicion de Cantavieja, y por todas partes pululan los que desertan de las filas rebeldes asegurando todos el general deseo de abandonarlas.

Sin desatender los aprestos necesarios para realizar los sitios de aquellas plazas, sigo empleando cuanto pueda conducir á la completa desmoralizacion de los enemigos, sin perdonar los oportunos movimientos, alardes y demas que considero conveniente, no dudando ver pronto conseguida la completa pacificacion de estas provincias.

Todo lo que manifiesto á V. E. para que se digne elevarlo á conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Monroyo 3 de mayo de 1840.—Escmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Escmo. señor secretario de de Estado y del despacho de la Guerra.

El virey de Navarra D. Felipe Rivero, capitán general de las provincias Vascongadas, participa en 3 del actual haber sido fusilados en Tolosa á las seis de la tarde del primero el ex-teniente del disuelto ejército D. José Manuel Zabala y el pastor José Maria Oyarzabal con arreglo á las leyes y órdenes del ejército, por sentencia del consejo de guerra celebrado al efecto y aprobada por el referido señor virey, cuyos criminales pertenecian á la partida que se presentó en los montes de Oyarzun y fueron aprehendidos por las tropas, estando convictos y confesos del delito de infidencia y robo en despoblado.

Ejército del Norte.—E. M. G.—Segunda seccion.—Escmo. Sr.: Por mis anteriores comunicaciones se halla V. E. enterado de la invasion efectuada por algunas gavillas en esta provincia procedentes de Francia en donde se procuraron las armas y municiones con que se presentaron en nuestro suelo. Tambien tuve el honor de manifestar á V. E. las medidas anticipadas que habia tomado para prevenir esta agresion, distribuyendo armas entre los habitantes del Bastan; situando tropas convenientemente en toda la línea fronteriza, y adoptando cuantas disposiciones debian influir en el espíritu del pais, para neutralizar los esfuerzos de los sediciosos, y hacerle conocer sus verdaderos intereses. Afortunadamente todo correspondió á mis deseos, y tengo hoy la satisfaccion de participar á V. E. para el soberano conocimiento de S. M., que ya no existe ninguna de las mencionadas gavillas.

La adjunta alocucion que incluyo, impondrá á V. E. de su esterminio y del buen comportamiento de las tropas que tuvieron ocasion de emplearse contra ellas, asi como de la noble y leal cooperacion prestada por los habitantes del pais en quienes no hallaron eco alguno los revoltosos. Sin embargo, como la junta directiva de Bayona existe aun y me consta que

tiene á su disposicion recursos pecuniarios de alguna importancia, nada estrañaré que proyecten nuevas intentonas, aunque no dudo del escarmiento saludable que ha de producir esta amarga leccion. Por esto, lejos de disminuir mis precauciones, las redoblo con eficacia; y como el comportamiento de los bastanes en esta ocasion los hace muy dignos de la gratitud de la Reina y de la patria, pasaré á manifestarles personalmente lo muy satisfecho que estoy de su conducta.

En otra comunicacion tendré el honor tambien de proponer á S. M. algunos premios que considero de político como justo se distribuyan á las personas que mas se distinguieron por su celo y decision, para que si fuere de su soberano agrado recaiga la real aprobacion.

Entretanto me cabe la satisfaccion de asegurar á V. E. que la disciplina y lealtad de las tropas de mi mando, asi como el buen espíritu que reconozco gradualmente en estas provincias, me hacen esperar que los elementos que abrigan de reaccion no preponderarán en ellas por ahora.

Todo lo que tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Pamplona 4 de mayo de 1840.—Escmo. Sr.—Felipe Rivero.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Escmo. Sr.: El general D. Javier Azpiroz con fecha 2 del actual me dice desde Alpuente lo que sigue: Escmo. Sr.—Al Escmo. Sr. general en jefe digo con esta fecha lo que copio. Escmo. Sr.: á las once de esta mañana he colocado sobre los fuertes y muros del castillo de Alpuente la bandera nacional en medio de una aclamacion general á Isabel 2.^a

El fuego certero de la artilleria, la esplosion de una mina que mandé abrir, y la actitud decidida de la columna destinada al asalto, ha intimidado en tanto grado al enemigo que ha implorado mi clemencia pidiendo únicamente la conservacion de las vidas. Aparté la vista de sus crímenes, y la concedí.

El gobernador del fuerte y los dos que lo fueron de Chulilla y Torre de Castro, 21 oficiales, 222 individuos de tropa, 3 piezas de artilleria, 230 fusiles y abundantes repuestos de municiones y víveres de todas clases, es el fruto material de esta importante victoria mas grande todavia por sus efectos morales.

Al examinar las multiplicadas y sólidas obras del castillo y la dificultad de su único acceso, he comprendido el mérito relevante que han contraido estas bizarras tropas dignas de toda consideracion, cabiéndome la satisfaccion de haber llevado á cabo esta difícil empresa con muy poca sangre de estos valientes.

En el parte detallado manifestaré á V. E. los servicios particulares de cada arma.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento

satisfacción. Y tengo el honor de elevarlo á noticia de V. E. para la suya y para el superior conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de mayo de 1840.—Fermin de Iriarte.—Escmo. señor secretario de estado y del despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora ha sabido con la mayor satisfacción este nuevo é importante triunfo de las tropas nacionales, y espera recibir el parte directo y detallado de tan feliz suceso para acreditar su real munificencia, premiando á los que se hayan distinguido.

El general 2.º cabo de Valencia en 5 del actual participa haber llegado el día anterior á aquella capital los prisioneros hechos en Alpuente, á escepcion de los gobernadores de este punto, Chulilla y Torre de Castro, que con un espía han quedado en Liria á disposición del general Azpiroz.

Que una partida de la compañía franca de Soneja, al mando del subteniente D. Miguel Mundo hizo algunos disparos en Algimia, donde se hallaba el cabecilla La Coba con su corto batallón, el cual se dispersó, y dicen los paisanos que vaga en grupos por la tierra.

Que el comandante general de Castellón con referencia al gobernador de Villafamés, manifiesta que un confidente asegura haber entrado el día 30 del anterior á las cinco de la tarde en Uldecona, Cabrera en un cabriolé, al parecer bastante enfermo con un numeroso E. M. y 20 hombres.

El mariscal de campo D. Manuel de la Concha, comandante general de las tropas de Guadalajara, Cuenca y Albacete; da parte desde Albalate, con fecha 3 del corriente, de que habiendo salido el día anterior de la ciudad de Cuenca con el objeto de reconocer el terreno por donde se han de conducir los convoyes al sitio de Beteta, tuvo noticia de hallarse emboscada una partida de caballería enemiga, y tomó las disposiciones para su captura, resultando quedar prisionera toda ella, compuesta de un teniente graduado de capitán y 16 individuos de tropa, siendo otro muerto en el encuentro.

El comandante general de la provincia de Cuenca dice con fecha del 5 del actual que se le han presentado á indulto 3 individuos procedentes de las filas enemigas.

ESTUDIOS DE SAN ISIDRO.

Examen general de abril de 1840.

CLASE DE RELIGION Y MORAL.

Comision de examen.—El Sr. D. Manuel Ventura Gomez, director; D. Ricardo Amezaga; D. Juan Diaz de Baeza y D. Luis de Mata y Araujo.

Quinta clase.

D. Enrique de Alvarado, sobresaliente.
D. Joaquin Sanz Brieva, notablemente aprovechado.
D. José Cintora, id.
D. Ecequiel Gonzalez de Anton, id.
Ademas fueron aprobados 18 alumnos de esta clase.

Preguntas.

22. ¿Y basta que Dios para nada necesite del hombre, para que este se crea dispensado de darle culto?
3. ¿Existe este á quien llamamos Dios?
42. ¿Los infieles quiénes son?
20. ¿Qué entendemos por deistas?
35. ¿Todos los cristianos son miembros de la iglesia?

Cuarta clase.

D. Miguel Idigoras, notablemente aprovechado.
D. Joaquin Molero, id.
D. Gerónimo Tendero, id.
D. Manuel Ovilo, id.
Ademas fueron aprobados 11 alumnos de esta clase.

Preguntas.

8. ¿Es necesaria la revelacion?
10. ¿Cómo se condujeron los pueblos antiguos á quienes faltó la revelacion?
49. ¿Quiénes son los sucesores de San Pedro?
9. ¿No ha tenido algun pueblo perfecto conocimiento de Dios sin la revelacion?
34. ¿Qué obstáculos se presentaban á la propagacion de la iglesia cristiana?

Tercera clase.

D. Juan Bautista Bravo, notablemente aprovechado.
Ademas fueron aprobados siete alumnos de esta clase.

Preguntas.

Las mismas que la clase cuarta.

Segunda clase.

D. Manuel Bassarrate, notablemente aprovechado.
D. Ricardo Marti, id.
Ademas fueron aprobados tres alumnos de esta clase.

Preguntas.

Las mismas de la clase anterior.
La lista de preguntas es del profesor D. Ricardo Amezaga.
Corresponde esactamente con las actas y expedientes que obran en esta secretaria de mi cargo. Madrid

3 de mayo de 1840. = Agapito Garcia de Garcia, secretario.

V.º B.º = Dr. Gomez.

CLASES INFERIORES. = *Geografia é Historia.*

Comision de examen. = El Sr. D. Manuel Ventura Gomez, director; D. Nemesio de Lallana; D. Fausto de Vega y D. Refael Astiria, profesores.

Quinta clase.

D. Antonio Herreros, notablemente aprovechado.
D. Ecequiel Gonzalez de Anton, id. id.
D. José Cintora, id. id.
D. Miguel Maestre, id. id.
D. Baltasar de la Fuente, id. id.
D. Enrique de Alvarado, id. id.
Ademas fueron aprobados 15 alumnos de esta clase.

Preguntas.

28. ¿Cómo se halla la diferencia de latitud de dos lugares?
16. ¿Qué es dia artificial?
15. ¿Qué es dia natural?
36. ¿Qué division se ha hecho del mar?
2. ¿En cuántas partes se divide la geografia?

Cuarta parte.

D. Miguel Idigoras, notablemente aprovechado.
D. Joaquin Molero, id. id.
D. Manuel Ovilo, id. id.
Ademas fueron aprobados 11 alumnos de esta clase.

Preguntas.

25. ¿Cuáles son los principales rios de Europa?
33. ¿Cuáles son los principales montes de la Oceania?
37. ¿En cuántas provincias está dividida España en la actualidad, y cuáles son?
38. ¿Cuál era la division del territorio español antes de la division actual?
32. ¿Cuáles son los principales montes de América?

Tercera clase.

D. Juan Bautista Bravo, notablemente aprovechado.
Ademas han sido aprobados siete alumnos de esta clase.

Preguntas.

5. Referir la fundacion de Roma al diluvio universal.
25. ¿Cuántos fueron los Reyes de Israel desde que este reino se separó del de Judá, y cómo se llamaron?

[4]

15. ¿Cuál fue el segundo cautiverio que padecieron los israelitas en tiempo de los jueces?
39. ¿Quiénes eran los arcontes?
47. Cómo se repartió el imperio de Alejandro despues de la muerte de este monarca?

Segunda clase.

D. Ricardo Martí, notablemente aprobado.
D. Martin Urrengoechea, idem.
Ademas han sido aprobados tres alumnos de esta clase.

Preguntas.

8. ¿Cuándo se instuyeron los tribunales, y con qué motivo?
43. ¿Qué españoles ocuparon el trono del imperio romano?
25. ¿Cuál era el objeto de la ley Licinia?
6. ¿Quiénes fueron los primeros cónsules?
27. ¿Qué conducta observó el Senado con el cónsul despues de la batalla de Canas?

La lista de preguntas es del profesor D. Fausto de Vega.

Corresponde esactamente con las actas y expedientes de examen que obran en esta secretaría de mi cargo. Madrid 3 de mayo de 1840. = Agapito Garcia de Garcia, secretario.

V.º B.º = Dr. Gomez. (Se concluirá.)

ANUNCIOS.

En los dias 17, 24 y 31 del corriente mes de mayo se ha de verificar en la villa de Valdilecha y sus casas consistoriales, de once á doce de sus mañanas, el primero, segundo y tercer remate de la obligacion de carnes de ella por un año, que ha de dar principio en San Juan, 24 del próximo junio, y concluirá en otro igual dia del que viene de 1841. Quien quisiere enterarse de las condiciones señaladas por la municipalidad que han de servir de base en dicha subasta acuda á la secretaria de la misma á cargo de Francisco Martinez.

En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta
Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos circulados de real orden.

Carpetas para la presentacion á liquidacion de los mismos, segun lo dispuesto por la Diputacion provincial.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.